



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2004/538/VIII

Dr. Héctor Armando Macías Martínez  
Rector del Centro Universitario de los Altos  
De la Universidad de Guadalajara  
Presente

At'n. Lic. Víctor Hugo Macías Martínez  
Secretario Administrativo

De conformidad con lo previsto en los artículos 35° último párrafo y 42° fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes con su respectiva tabla de puntaje, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

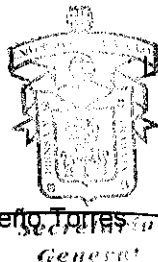
## Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005

1. Dictamen No. VIII/2004/125, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. OTHON REYNOSO CAMPOS de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar al C. OTHON REYNOSO CAMPOS, un total de 810 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.
2. Dictamen No. VIII/2004/126, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. ALFONSO REYNOSO RABAGO de 930, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar al C. ALFONSO REYNOSO RABAGO, un total de 960 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso b) señalado en el artículo 36, Frac. II, de los acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2004.

  
Mtro. Carlos Jorge Briserio Torres  
Secretario General



  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. VIII/204/126

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. ALFONSO REYNOSO RABAGO, académico de tiempo completo, adscrito al Centro Universitario de los Altos, en contra del puntaje resultado, emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 9 de febrero de 2004.

## RESULTANDOS

1. Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 19 de marzo de 2004, al C. ALFONSO REYNOSO RABAGO, con 930 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad por estar en tiempo y forma resuelve de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- El C. ALFONSO REYNOSO RABAGO, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. No fue tomado en cuenta el punto B.15.- formación de estudiantes en proyectos de investigación para dos estudiantes.
2. No se tomó en consideración que fue responsable de investigación de los proyectos "Historia Oral de la Guerra Cristera en Jalostotitlán, Jalisco" y del proyecto "Una Pastorela Tradicional de Jalostotitlán, Jalisco", el cual le fue solicitado por los directivos de la unidad académica, además de su propia tesis de doctorado.
3. No le fue acreditado el punto "b" de los criterios cualitativos: Haber participado al menos en un proyecto de investigación del Grupo o Unidad Académica a la que pertenece.

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los motivos de inconformidad resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se acredita el numeral B.15.- formación de estudiantes en proyectos de investigación, en virtud de que existe un error en el dato del calendario escolar de la constancia emitida por el Jefe de Departamento, ya que de acuerdo con los anexos ofrecidos por el académico para sustentar su dicho, la actividad referida en el oficio se llevó a cabo durante los calendarios 2002B y 2003A, de acuerdo a: a) los oficios de comisión para la prestación del Servicio Social y b) los oficios donde informa a la Secretaría Administrativa del Centro las

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



actividades que realizarán durante su Servicio Social. De lo cual se desprende que sí fueron actividades realizadas durante el calendario de evaluación y no durante el 2002-A y 2003-B, como lo señala la constancia en cuestión.

2. Se acredita el aspecto B.12.- responsable académico de proyecto de investigación sin financiamiento institucional, por el proyecto "Historia Oral de la guerra Cristera en Jalostotitlán, Jalisco", la cual acreditó con la constancia firmada por el Jefe de Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura, fechado el ocho de marzo de 2004. Cabe señalar que el referido documento hace constar tanto la actividad referida en el punto anterior como el presente, por lo que al no tomarse en cuenta uno, tampoco se acreditaba la actividad de responsable de proyecto de investigación.

Por lo que se refiera al proyecto de investigación "Una Pastorela tradicional de Jalostotitlán, Jalisco", no es posible acreditarlo debido a que la constancia emitida por el Coordinador de Extensión del Centro, donde señala que solicitó al Seminario de Estudios Regionales la preparación y la preparación de una ponencia que acompaña a su recurso la cuales no estaban integradas al expediente entregado para concursar en el presente programa, en tanto que la constancia de haberla presentado fue debidamente acreditada.

3. Se acredita el inciso b) de los criterios cualitativos, mismo que no se había considerado la misma causa de no haberse hecho el punto 1 antecedente.

III.- Con base en las consideraciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. ALFONSO REYNOSO RABAGO de 930, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar al C. ALFONSO REYNOSO RABAGO, un total de 960 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso b) señalado en el artículo 36, Frac. II, de los acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004.

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

  
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

  
Dra. Silvia Valencia Abundiz

  
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

  
Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres  
Secretario

Dictamen del C. REYNOSO RABAGO ALFONSO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO